

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-132

ESTADO No. 132

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		26/08/2015	AUTO VSC No 000087	REQUERIR a Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para presente los ajustes al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. VSC - 000116 de 17 de julio de 2015, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 2. REQUERIR a Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para allegue la información relativa al "aspecto social" indicada en el numeral 3, acápite de conclusiones, del Concepto Técnico No. VSC - 000116 de 17 de julio de 2015, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 006-85M del Concepto

						Técnico No. VSC - 000113 de 16 de julio de 2015 y del Concepto Técnico No. VSC - 000116 de 17 de julio de 2015 para que se pronuncie al respecto y se adopten las recomendaciones formuladas en los mismos.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		10/07/2015	AUTO VSC No 000072	1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, del Contrato 006-85M con las modificaciones indicadas, ya que si bien fue relacionada en el documento radicado bajo el No. 20145510511882 de diciembre 14 de 2014, la misma no fue allegada a esta Entidad, de conformidad con lo señalado en el Concepto No. VSC - 000084 de 19 de mayo de 2015, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído. 2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, para que informe a la Autoridad Minera sobre el estado de los trámites de los demás permisos y autorizaciones ambientales, necesarios para el desarrollo de la operación minera, así como la presentación de los informes de cumplimiento ambiental - ICA ante la autoridad ambiental, indicando los radicados correspondientes, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 3. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que para que presente las especificaciones técnicas, programa de mantenimiento y los certificados de calibración de las básculas que miden la producción del mineral de hierro proveniente de los centros de explotación, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 4. REQUERIR a la titula r del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001,para que para que presente documento mediante el cual justifique de manera técnica, económica y jurídica, las razones por las cuales no está cumpliendo con los niveles de producción señalados en el PTI provisional aprobado por la Autoridad Minera, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 5. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de las metas de producción de mineral de

					hierro, ajustada a los Programas de Trabajos e Inversiones Anuales, para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 precisando cantidades de mineral correspondiente a los municipios que tienen participación en el área del yacimiento, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 6. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que aclare la no presentación de reporte de producción, de acuerdo con lo señalado en el numeral 24 correspondiente al acápite de las conclusiones y recomendaciones del informe de visita No. VSC - 013 de 22 de mayo de 2015, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 7. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones y allegue los soportes de los registros de producción indicados en el numeral 25 correspondiente al acápite de las conclusiones y recomendaciones del informe de visita No. VSC - 013 de 22 de mayo de 2015, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 8. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente inventarios mensuales, trimestrales y anuales, relacionados con el control de la producción de mineral de hierro, desde el inicio del contrato hasta la fecha, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 9. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente registros del consumo del mineral de hierro de la Planta Siderúrgica, desde el año 2003 hasta la fecha, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 10. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de
--	--	--	--	--	--

						la Ley 685 de 2001, para que presente registros de compra de mineral de hierro desde la conformación de la empresa Minas Paz del Río S.A., para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 006-85M del Informe de Visita No. VSC 013 de 22 de mayo de 2015 y del Concepto Técnico No. VSC - 000084 de 19 de mayo de 2015, para que se pronuncie al respecto y se adopten las recomendaciones formuladas en los mismos. En mérito de lo señalado en el presente Auto y de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 006-85M, del Concepto Técnico VSC - 000065 de 16 de abril de 2015 y del Concepto Técnico No. VSC - 000092 de 10 de junio de 2015, para que se pronuncie respecto de los mismos.
AUTORIZACION TEMPORAL	QGM-12111	CONSORCIO MONTERREY	28-29	28/08/2015	AUTO GCM NO 000813	REUQUERIR al CONSORCIO MONTERREY , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de autorizar desea aceptar e indique del volumen certificado, la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes. So pena de entender desistido el trámite de autorización temporal.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 de agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ